

Mendoza, 25 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 042/ 2023

ACTA N° 610/ 2023

**ASUNTO: EDEMSA
EESTE S.A.
LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE
GODOY CRUZ LTDA.
Recálculo Cuadros Tarifarios.
Cumplimiento Decreto N° 749/ 2023.
Vigencia 24 al 30 de Abril 2023.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2023-03009504- -GDEMZA-EPRE#SSP CUMPLIMIENTO DECRETO N° 749/ 2023. DETERMINACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA CUADROS TARIFARIOS. PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN DE VAD (Decreto N° 48/2017 y N° 2819/ 2019)”.

CONSIDERANDO:

Los Cuadros Tarifarios aprobados para el trimestre Febrero - Abril 2023, con vigencia desde el 1° de abril de 2023, aprobados mediante Resoluciones EPRE N° 032 y 033/2023.

Que en orden 3 obra el Decreto Provincial N° 749/2023, publicado para fecha 24/04/2023, que instruye al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a los resultados del estudio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), realizados en cumplimiento del Decreto N° 0048/2017; y a establecer y poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Que en orden 4, el Memo GTR N° 004/2023, en cumplimiento del citado Decreto, determina los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización de aplicación a usuario final así como el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Que en orden 6 el Memo AAM-GTR N° 051/2023, traslada a los Cuadros Tarifarios con costos de abastecimiento propio y a usuario final, los parámetros determinados en el párrafo anterior; determina las tarifas de referencia para el cálculo

de compensaciones y subsidios, analiza impactos en facturación y demás alcances de la aplicación de los cuadros a usuario final.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informes técnicos y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
2. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
3. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
4. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
5. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
6. Aprobar el recálculo de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, según artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.433, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
7. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Organismos Públicos de Salud y Educación”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.

8. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
9. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023”, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
10. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9433, Decreto 1742/2016 y Res. SE N° 125/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, el recálculo de las tarifas de referencia que como ANEXO X forman parte de la presente, con vigencia 24 hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
11. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “EDEMISA” según ANEXO XI de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
12. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “EDESTES S.A.” según ANEXO XII de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
13. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de “La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.” según ANEXO XIII de la presente, con vigencia a partir del 24 hasta el 30 de Abril de 2023.
14. Los valores de Canon fenecido con destino FOPIATZAD a cargo de “EDEMISA”, “EDESTES S.A.” y “La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.”, son los aprobados según ANEXO IV a., b. y c. de la Resolución EPRE N° 011/2023, con vigencia a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2023.
15. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
16. Regístrese, notifíquese públicamente los Anexos I a X, y archívese.